

Tema 3.º Concepto postal de los distintos objetos que circulan por correos: Cartas, tarjetas postales, periódicos, impresos, muestras y medicamentos.—Buzones: Su emplazamiento y horas de recogida de los mismos.—Sistemas de franqueo aplicables en el servicio interior.—Medios admitidos para el franqueo de los objetos que circulan por correo.—Inutilización de los sellos.

Tema 4.º Entrega a domicilio de la correspondencia ordinaria, urgente y por avión.—Reglas que deben observarse.—Peso máximo de los paquetes que deben entregarse de esta forma.—Correspondencia dirigida a comerciantes constituidos en quiebra y a personas fallecidas.—Manera de proceder cuando se dude respecto al verdadero destinatario de una carta ordinaria.

Tema 5.º Correspondencia certificada: Definición. Admisión, Tarifa.—Entrega a domicilio.—Correspondencia asegurada: Definición, Admisión, Tarifa. Entrega a domicilio.—Responsabilidad de los funcionarios e indemnizaciones abonables por pérdida o sustracción de las mismas.—Avisos de recibo y reclamaciones.

Tema 6.º Lista de Correos.—Correspondencia que se entrega en lista. Formalidades y derechos que se abonan.—Apartado Oficial.—Correspondencia que se entrega en el mismo.—Apartado particular.—Formalidades para efectuar las suscripciones.—Correspondencia que se entrega en el mismo.—Tarifas de este servicio.

Tema 7.º Certificados gravados con reembolso.—Extensión de este servicio.—Derechos de reembolso.—Entrega de esta clase de correspondencia.—Responsabilidades por este servicio.—Paquetes postales y paquetes reducidos.—Extensión de estos servicios.—Franqueo.

Tema 8.º Giro postal.—Extensión de este servicio.—Límites máximo y mínimo de las imposiciones y derechos que se perciben.—Giros de Subsidio Familiar.—Pago de giros postales a domicilio.—Formalidades que deben observarse según los casos. Responsabilidades de los funcionarios por este servicio.

Tema 9.º Caja Postal de Ahorros.—Objeto y extensión de este servicio.—Clase de libretas.—Formalización de primeras y ulteriores imposiciones.—Límites máximo y mínimo de las mismas.

Tema 10. Caja Postal de Ahorros.—Reintegros: Sus clases. Formalidades para solicitarlos y límites de los mismos.—Colaboración de los Carteros urbanos en este servicio.—Etiqueta verde.—Clases de objetos admitidos en el servicio internacional con etiqueta verde.—Características de los mismos.—Entrega de paquetes en Cartería.

Tema 11. Organización de las Carterías urbanas.—Servicio que tienen a su cargo.—Secciones y Distritos.—Sueldo de los Carteros Urbanos, trienios y coeficiente.—Cargos más importantes y cuáles están desempeñados por funcionarios técnicos.—Operaciones preparatorias para el servicio en el interior de las Carterías urbanas.

Tema 12. Cuerpos de Correos: Sus clases.—Ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.—Condiciones que deben reunir los aspirantes.—Requisitos que se les exige y materias que comprende la oposición.—Composición de los Tribunales.

Tema 13. Derechos reconocidos a los Agentes postales y Carteros rurales, por supresión de sus Agencias y Carterías y elevación de las mismas a la categoría de Estafeta.—Licencias, traslados, recompensas, excedencias y jubilaciones de los Carteros Urbanos.—Derechos pasivos según los años de servicio.

Tema 14. Deberes y derechos de los Carteros Urbanos.—Deberes de los Carteros Urbanos en sus relaciones y dependencia de las jerarquías postales y con los funcionarios en general de los Cuerpos Técnicos Ejecutivo y Auxiliar de Correos.—Sanciones aplicables por incumplimiento de tales deberes.

Tema 15. Faltas en que puede incurrir el Cartero Urbano.—Sus clases.—Correctivos aplicables según la importancia de las mismas.

MODELO DE INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA AL CUERPO DE CARTEROS URBANOS

(Póliza de tres pesetas y sello voluntario de la Mutualidad General de Previsión Social)

.....
(primer apellido)

.....
(nombre)

.....
(segundo apellido)

Natural de provincia de nacido el día de de 19....., estado civil con domicilio en provincia de calle número

A fin de tomar parte en los exámenes anunciados en el «Boletín Oficial del Estado» número de de para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.

MANIFIESTA:

Primero.—Reunir todas y cada una de las condiciones que se señalan en la norma primera de las que rigen la convocatoria, al finalizar el plazo de admisión de instancias, deseando verificar el examen en la Administración Principal de

(señalar la capital de entre las que figuran en la observación número 3).

Segundo.—Venir desempeñando sus actividades en el servicio de Correos en calidad de, desde de de 19....., en la población de

Tercero.—Como méritos se acompaña el historial profesional, en el que se especifican los que concurren en el solicitante.

Cuarto.—Con igual motivo se adjuntará fotocopia del permiso de conducir motocicleta dentro del plazo de validez en el día de la fecha de esta instancia.

Quinto.—Haber impuesto por giro postal número, fecha, en la oficina de Correos de; la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen y reconocimiento médico, o haberla entregado en el Registro General de Correos.

Sexto.—Si aprobase, se compromete a prestar juramento de acatamiento a los Principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo preceptuado y como requisito previo a la toma de posesión.

SUPLICA a V. I. se digne incluirlo en la lista de opositores admitidos para tomar parte en la convocatoria a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.

..... a ... de de 19...
(firma y rúbrica)

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Observaciones

1.ª Las instancias se harán a máquina y si se hacen con pluma o bolígrafo, con toda claridad y letras mayúsculas el nombre y apellidos.

2.ª Los apartados 2.º, 3.º y 4.º se consignarán únicamente por los opositores a quienes afectan.

3.ª Los exámenes se verificarán, exclusivamente, en las Administraciones Principales de: Barcelona, Bilbao, La Coruña, Granada, Madrid, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

22450

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para cubrir seis plazas no escalafonadas de Auxiliar de Laboratorio en la Escuela Nacional de Sanidad, por la que se hace pública la fecha y lugar donde se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para cubrir seis plazas no escalafonadas de Auxiliar de Laboratorio en la Escuela Nacional de Sanidad, convocada por Resolución de 4 de julio de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto, ha acordado: Que el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la citada oposición tenga lugar en el aula de la Escuela Nacional de Sanidad, Ciudad Universitaria, el decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores opositores.

Madrid, 2 de octubre de 1975.—El Presidente, Primitivo de la Quintana López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22451

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla referente al concurso-oposición libre y restringido para cubrir dos plazas de Capataz de Brigada vacantes en la plantilla de personal de Camineros de esta provincia.

La Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla, por delegación de la Octava Jefatura Regional de Carreteras, hace pública la designación del Tribunal, fecha de examen y aspirantes admitidos en el concurso-oposición libre y restringido convocado por la misma en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 11 de agosto de 1975, para cubrir dos plazas de Capataz de Brigada vacantes en la plantilla de personal de Camineros de esta provincia.

Conforme a la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de octubre, el Tribunal autorizado para juzgar los exámenes objeto del concurso de referencia estará constituido como sigue:

Presidente: Don José Ramón Pérez de Lama, Ingeniero Jefe.

Vocales: Don José Antonio Ramón Moncho, Ingeniero afecto a la Sección de Carreteras; don Carlos Cameno López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Secretario: Don Luis Rioboo Quintela, del Cuerpo General Administrativo.

Las pruebas correspondientes tendrán lugar en el Destacamento de Obras Públicas de Sevilla (carretera Amarilla, s/n.) el día 12 de diciembre próximo, donde deberán presentarse todos los concursantes admitidos, a las diez horas de la mañana.

Aspirantes admitidos

1. Don Juan Berastegui Parra.
2. Don Camilo Carvajal Montes.
3. Don Gil Gil Sánchez.
4. Don Florencio Gullón Liánez.
5. Don Joaquín Antonio Lozano Linares.
6. Don Diego Lozano Nogales.
7. Don Basilio Mendoza López.
8. Don Diego Navarro Lázaro.
9. Don Arcadio Pérez Silva.
10. Don Manuel Pinto García.
11. Don Francisco Prieto Sánchez.
12. Don Ignacio Romero Rodríguez.

La presente convocatoria sirve de notificación a los interesados, que podrán recurrir contra ella en los plazos previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Pérez de Lama.—7.800-E.

22452

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir 36 plazas de Auxiliares Técnicos con destino, cuatro en el Laboratorio Central, una en el Laboratorio del Transporte, 26 en el Centro de Estudios Hidrográficos y cinco en el Gabinete de Cálculo, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes treinta y seis plazas de Auxiliares Técnicos en la plantilla del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, con destino cuatro en el Laboratorio Central, una en el Laboratorio del Transporte, 26 en el Centro de Estudios Hidrográficos y cinco en el Gabinete de Cálculo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan treinta y seis plazas de Auxiliares Técnicos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo, y que responden a las siguientes especialidades:

Laboratorio Central: dos, Auscultación de obras, y dos, Control de estructuras.

Laboratorio del Transporte: Uno, Control de calidad.

Centro de Estudios Hidrográficos: Dos, Fotografía; cuatro, Hidráulica experimental, y veinte, Hidrología.

Gabinete de Cálculo: Cinco, Informática.

El número de plazas podrá incrementarse, conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan originarse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las siguientes pruebas: Ejercicios de la oposición.—Serán dos: el primero escrito y el segundo práctico o experimental. Los ejercicios se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: El Tribunal en presencia de los opositores sorteará tres temas entre los que figuran en el anexo. Todos los opositores desarrollarán por escrito, durante dos horas como máximo, dos de los tres temas propuestos.

Se puntuará de cero a diez puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico o experimental sobre una de las materias que figuran en el anexo para cada especialidad elegida. El tiempo para este ejercicio será fijado por el Tribunal.

Se puntuará de cero a quince puntos.

Los temas deberán ser leídos en sesión pública, por los opositores ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se consideran equivalentes el título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, Graduado Social, con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Perito Mercantil, con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninas, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán redactar una solicitud que ha de estar ajustada al modelo de instancia que fue aprobada por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). En ella se hará constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Indicar la especialidad a que opten.

Deberán solicitarse en las oficinas centrales del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3) los modelos de solicitudes aprobados por Orden de 30 de mayo de 1973.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3; Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.